



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051 - 2014 - GRA/CR

Ayacuchó, **04 AGO. 2014**

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2014, trató el tema relacionado a la Solicitud de Licencia por participar como candidato en las próximas Elecciones Municipales 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de fecha 04 de julio del 2014, el señor Consejero Regional por la provincia de Huancasancos – Ing. Víctor Curi León, solicita Licencia en las funciones de Consejero Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, **a partir del 05 de setiembre al 05 de octubre del año 2014**, para participar con su candidatura al cargo de Alcalde Provincial de Fajardo en las próximas Elecciones 2014. Solicitud que lo formula en cumplimiento al numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales y su Reglamento; petición que se sometió ante el Pleno del Consejo Regional;

Que el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución No 545-4014-JNE, de fecha 30 de junio del 2014 del Jurado Nacional de Elecciones, que aprueba integrar la Resolución No 0140-2014-JNE, de fecha 26 de febrero de 2014 con la disposición que *“en caso de que el Consejero Regional solicite licencia para presentar su candidatura a cargos municipales, se deberá solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la acreditación del accesitario por el tiempo que dure la licencia”*;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley, conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Solicitud de Licencia del señor Ing. **VÍCTOR CURILEÓN** al cargo de Consejero Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, **a partir del 05 de setiembre al 05 de octubre del año 2014**, con la finalidad de participar con su candidatura al cargo de Alcalde de la provincia de Fajardo, en las próximas Elecciones Municipales 2014. En mérito al numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales.

**Artículo Segundo.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional y solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la acreditación del accesitario por el tiempo que dure la licencia, conforme a su competencia.

**Artículo Tercero.- Publicar** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Sixto L. Ibarra Salazar*  
Mg Sixto L. Ibarra Salazar  
PRESIDENTE